



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 456 (18 - Abril - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que el Presidente de la República expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”,* y en su artículo 4 se indica lo siguiente:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) Para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:

- *Un 14% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%. o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 4% adicional. hasta completar el 20%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)*

Que mediante Resolución N° 392 del cinco (05) de abril de 2023, fue nombrada la señora PAOLA ANDREA MENDEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 31.486.336, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 456 **(18 - Abril - 2023)**

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el cinco (05) de abril de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 15 de 2023.

Que la funcionaria PAOLA ANDREA MENDEZ HERNANDEZ, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20234600035882 del cinco (05) de abril de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria PAOLA ANDREA MENDEZ HERNANDEZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- Título de Publicista de la Universidad Autónoma de Colombia del veintiuno (21) de octubre de 2009, que para efectos del reconocimiento de la prima técnica equivale a un catorce por ciento (14%), sobre su asignación básica mensual.
- Título de Especialista en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal, otorgado por la Universidad Católica de Colombia del veintinueve (29) de septiembre de 2017, que para efectos del reconocimiento de prima técnica a realizar equivale al dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, y según se soporta con el documento de análisis para reconocimiento de la prima técnica, representan el derecho al veinte por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria vinculada en un cargo de libre nombramiento y remoción del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica sobre su asignación básica mensual, a partir del día cinco (05) de abril de 2023, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria PAOLA ANDREA MENDEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 31.486.336, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del cinco (05) de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°456
(18 - Abril - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria PAOLA ANDREA MENDEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 31.486.336.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 - Abril - 2023

Liliana Morales Ortiz
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje, los rubros que se afectarán así como el análisis de requisitos para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	<i>Nicolas</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar - - Contratista – Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>

Bogotá D.C, miércoles 05 de abril de 2023

Señores,
SAF - Talento Humano
IDARTES

Yo PAOLA ANDREA MÉNDEZ HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía 31.486.336 de Yumbo, respetuosamente solicito me sea aprobada la prima técnica asignada al cargo Asesor Código: 105 Grado: 01, ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de acuerdo con los documentos adjuntados como soporte de estudios y experiencia a mi nombre.

Cordialmente,



Paola Andrea Méndez H.
c.c. 31.486.336

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	14%por título universitario	16%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 16%	4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%
--	-----------------------------	---	---

SOLICITANTE: PAOLA ANDREA MENDEZ HERNANDEZ
 CEDULA: 31.486.336
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 05/04/2023

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	14%
Universidad Autonoma de Colombia	21/10/2009	Publicista	N/A	14%
TOTAL			0	14%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	16%
Universidad Catolica de Colombia	29/09/2017	Especialista En Gobierno y Gestion del Desarrollo Regional y Municipal	N/A	16%
TOTAL				16%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%

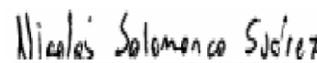
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
UAEOS	13/03/2023	27/01/2022	26/07/2022	Prestacion de Servicios	0	5	29	N/A	20%
Subred Norte E.S.E.	6/04/2021	26/11/2018	9/07/2019	Jefe Oficina Aseosra	0	7	13	N/A	
Subred Norte E.S.E.	6/04/2021	25/09/2019	4/03/2021	Jefe Oficina Aseosra	1	5	7	N/A	
IGAC	13/03/2023	15/01/2016	23/09/2018	Jefe Oficina	2	8	8	N/A	
TOTAL					3	25	57	N/A	20%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 5 Años 2 Meses 27 Días 20,00%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 50%


KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes


Nicolas Salamanca Suarez
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes